

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2019-6320 *Decreto 2184/2019 de la Alcaldía de rectificación de convocatoria de subvenciones con destino a la realización de actividades culturales en el 2019. Expediente SEC/732/2019.*

Detectados errores materiales en la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a la realización de actividades culturales ejercicio 2019 cuyo extracto fue publicado en el BOC nº 125 de fecha 01/07/2019, por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado el Decreto nº 2184/2019 de fecha 4 de julio cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Primero.- RECTIFICAR la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a la realización de actividades culturales ejercicio 2019 en los siguientes términos:

Donde dice: "ARTÍCULO 8º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes de subvención irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Camargo y deberán presentarse en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Camargo, sito en Pedro Velarde nº 13, Muriedas, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, quedándose el solicitante una copia como justificación.

2.- La convocatoria de subvenciones tiene carácter anual y limitado al presente ejercicio 2019. El plazo de presentación de las solicitudes en el Registro del Ayuntamiento con destino a la presente convocatoria de 2019 será de treinta días naturales, a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.C.

3.- Cuando el último día de presentación de solicitudes sea sábado o domingo, el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14 horas del inmediato siguiente hábil."

Debe decir:

"ARTÍCULO 8º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes de subvención irán acompañadas de la documentación requerida y deberán ser presentadas obligatoriamente de manera telemática a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Camargo, o a través del resto de medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- La convocatoria de subvenciones tiene carácter anual y limitado al presente ejercicio 2019. El plazo de presentación de las solicitudes con destino a la presente convocatoria de 2019 será de treinta días naturales, a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOC.

3.- Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente".

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente rectificación mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. El texto íntegro corregido de la Convocatoria podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ((<http://www.pap.minpah.gob.es/bdns-trans/index>) y sede electrónica del Ayuntamiento de Camargo (<https://sede.aytocamargo.es>).

Tercero.- En consecuencia de lo anterior, el plazo de presentación de instancias comprenderá 30 días naturales, desde la publicación de la presente rectificación, si bien ello no afectará a las

LUNES, 15 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 135

solicitudes presentadas durante el plazo originalmente abierto, que se entenderán presentadas en plazo a todos los efectos siempre que se presenten a través del Registro Electrónico.

Cuarto.- La presente Resolución, adoptada por razones de urgencia, será sometida a la Junta de Gobierno Local para su ratificación en la primera sesión que esta celebre.

Camargo, 5 de julio de 2019.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2019/6320

CVE-2019-6320